

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término anterior, el Despacho resuelve:

1.- Téngase en cuenta que el demandado Jorge Andrés Caballero Sierra se notificó de conformidad con lo consagrado en el Decreto 806 de 2020, según correspondencia enviada por la parte demandante al correo de este juzgado el 9 de febrero de 2021 y el informe de fecha 4 de marzo de 2021, quien dentro del término legal guardó silencio.

2.- En firme este auto regrese el proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **23 DE MARZO DE 2021**, a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número **09**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e95e7a1329df5194f2da815bd5633eb91cf4f1a7a34dbdccd11bbf1c97a6f14

Documento generado en 19/03/2021 02:10:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>